

Ataco Tolima, noviembre 28 de 2022

Señores:

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. (CNSC)**

**UNIVERSIDAD LIBRE.**

Ciudad

Referencia: Petición Complemento de la Reclamación N° 552872243.

Yo, Nelson Antonio Trellez córdoba identificado con cedula de ciudadanía [REDACTED], de manera atenta y respetuosa, me permito dirigir a ustedes, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia de 1991, la Ley 1755 de 2015, las disposiciones pertinentes del código de procedimiento administrativo Y la ley 1137 de 2011 para solicitar lo siguiente:

#### **HECHOS.**

Me presente al proceso de selección N° 2150 a 2337 de 2021 7 2316 a 2406 de 2022. docentes y directivos docentes población mayoritaria zona rural departamento del Tolima para el área de primaria. Si bien, en el cuadernillo de preguntas se nos evaluó competencias de conocimientos específicos y pedagógicos sobre biología de primaria, historia, humanidades y lengua castellana de primaria, evaluación del aprendizaje, pedagogía y didáctica, comunicación institucional, interacción con la comunidad y el entorno, participación y seguimiento de procesos institucionales, planeación y organización, uso eficiente de los recursos pedagógicos, lectura crítica, pensamiento numérico y razonamiento matemático. Conforme a estos ejes temáticos, es inconcebible entender que para mi caso particular docente de primaria me formularon, 31 preguntas que corresponden a desarrollar competencias de razonamiento matemático, numérico y razonamiento cuantitativo. Lo que aquí llama la atención es que en los otros ejes temáticos las preguntas son entre 6, o 10. y se puede evidenciar en el cuadernillo de la prueba escrita. Pareciera que mi prueba escrita era para el área de matemáticas rural y no para el área de primaria rural.

Por otro lado, en apartes de la página 34 de la Guía de orientación al aspirante del proceso de selección N° 2150 a 2337 de 2021 7 2316 a 2406 de 2022. DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES (población mayoritaria) zonas rural y no rural, se refiere lo siguiente: **“Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación. Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria”**. Sin embargo, en la página 10 de la Guía de orientación al aspirante para acceso al material de la prueba escrita del proceso de selección N° 2150 a 2337 de 2021 7 2316 a 2406 de 2022. DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES (población mayoritaria) zonas rural y no rural, se manifiesta que: **Tenga en cuenta que, en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando su comportamiento. En esta etapa del proceso, algunos ítems fueron imputados, los cuales se marcaron en la respectiva hoja de respuestas clave con la denominación “Imputados”, lo que significa que, independientemente de la respuesta seleccionada por el aspirante, estos ítems son contados como aciertos para todo el grupo de referencia (OPEC), toda vez que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.**

## PETICIÓN.

1. **Imputar de las 31 preguntas de matemáticas que aparecen en mi cuadernillo: (41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97; la cantidad que supera en promedio a los otros ejes temáticos de la prueba escrita. Teniendo en cuenta que en dichos ejes temáticos nunca se formularon más de 10 preguntas lo cual se puede corroborar en mi cuadernillo.**
2. **Explicar porque en mi prueba escrita 31 preguntas de las que me formularon en el cuadernillo corresponden a Matemáticas para medir las competencias de razonamiento matemático y razonamiento cuantitativo las cuales relaciono: 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y no se tuvo en cuenta que yo me presente para docente de primaria rural y no para el área de matemáticas para utilizar esa cantidad exagerada de preguntas de esta temática.**
3. **Explicar la metodología de la evaluación de la prueba, mis resultados obtenidos en (Conocimientos específicos y pedagógicos, Lectura crítica, Razonamiento cuantitativo, y psicotécnica), conforme al artículo 2.4.1.7.2.10 del decreto 1075 de 2015. Y artículo 2.4.1.7.2.10 numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.2 del decreto 574 de 2022 con la ponderación por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.**
4. **Durante el acceso Al material de la prueba escrita, pude evidenciar que las preguntas 43, 44, 58, 60, 90 y 126, se marcaron en mi respectiva hoja de respuestas clave con la denominación Imputados. Por esto Solicito muy respetuosamente a la comisión nacional del servicio civil y a la universidad libre mejorar mi calificación final de la prueba escrita de acuerdo a los cambios que se generaron con relación a los ítems imputados. Teniendo en cuenta que en esta etapa del proceso se contaron como aciertos. O en su efecto explicar cómo estos ítems inciden en el resultado final de mi calificación.**

## FUNDAMENTOS DE LA PETICION

### 1. Fundamentos de hecho.

La constitución política como norma suprema, establece en su artículo 23 que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

### 2. Fundamentos de derecho.

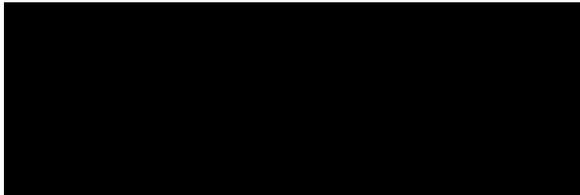
De acuerdo con lo mencionado previamente, se invocaron las siguientes disposiciones legales.

1. Constitución política de 1991, artículo 23-Derecho de petición.
2. Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
3. (LEY 1437 DE 2011-artículo 5). 4.
- Ley 909 de 2004.
5. Decreto 0430 de 21 de julio de 2004 6.

Decreto 726 de 2018 7.  
Sentencia N° 068 de marzo 11 de 2011

## NOTIFICACIONES

**Peticionario:**



**Firma del peticionario.**



**NELSON ANTONIO TRELLEZ CORDOBA**

